



c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de junio de 2008.

b) Contratista: Valeriano Romero e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento tres mil cuatrocientos siete euros con veinte céntimos (103.407,20 €).

Mérida, a 16 de julio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación de ayuda para fomento de la contratación indefinida correspondiente a la empresa "Excavaciones Cacereñas, S.C.". Expte.: CI-0232-04. (2008083005)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0232-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero: Revocar la Resolución Individual, de fecha 2 de septiembre de 2004, que concedió a la empresa Excavaciones Cacereñas, S.C., una subvención total de 1.844,00 € (mil ochocientos cuarenta y cuatro euros), por la contratación indefinida de un trabajador, modalidad de transformación, al haber incumplido los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda.



Segundo: Declarar la obligación, por parte de la beneficiaria, de reintegrar la cantidad de 1.844,00 € (mil ochocientos cuarenta y cuatro euros), abonada como pago de la subvención, más los intereses de demora que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo, y una vez se haya agotado la vía administrativa, dese traslado de la misma a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a fin de que proceda a la gestión recaudatoria.

Mérida, a 14 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. DOE núm. 89, de 31 de julio de 2003), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo de ayuda para fomento del empleo correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte.: EE-0167-07. (2008083006)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0167-07 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de abril de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Sello Inmobiliario, S.L., con CIF: B06487318 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0167-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante